

DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO



ORDENES

Subsecretaría INFANTERIA

Reingresos

Por ampliación de informes y como resultado de la revisión de los expedientes de reingreso, dispuesta en el artículo segundo de la ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 158), pese a la efectiva complementariedad en los términos dispuestos en los artículos tercero y cuarto de la citada ley y en la orden para su cumplimiento de 9 de agosto de 1940 (D. O. núm. 179), el coronel de Infantería D. Enrique Bayo Lucía,

Madrid, 8 de agosto de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal ASCENSOS POR MERITOS DE GUERRA

Vistos los expedientes de juicio contradictorio para el ascenso por méritos de guerra, examinados por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se concede el ascenso al empleo inmediato superior, con antigüedad de primero de abril de 1930, a los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación:

Estado Mayor

Coronel D. Dorio Gazzapo Valdés. Asciende a coronel.
Teniente coronel D. Gregorio López Muñiz. Asciende a teniente coronel.

Infantería

Coronel D. Rafael Prado Villamayor. Asciende a coronel.
Teniente coronel D. Manuel Prado Castro. Asciende a teniente coronel.
Teniente coronel D. Eusebio Valle del Real. Asciende a teniente coronel.
Teniente coronel D. Emilio González Unzalit. Asciende a teniente coronel.

Teniente coronel D. Guillermo Aldir Arcejuz. Asciende a teniente coronel.
Teniente coronel D. José Aranaz Conrado. Asciende a teniente coronel.
Teniente coronel D. Emilio Alamán Ortega. Asciende a teniente coronel.
Comandante D. Agustín Sifré Carbonell. Asciende a comandante.
Comandante D. Eloy Martín Peláez. Asciende a comandante.

Comandante D. Nicolás Adrados Beaño. Asciende a comandante.
Comandante D. José Luis Azcéniz Izquierdo. Asciende a comandante.
Teniente D. Nicolás Calderón de la Barca. Asciende a teniente.

Caballería

Teniente coronel D. Alvaro Pita de Veiga y Morgedo. Asciende a teniente coronel.

Teniente coronel D. Julio Pérez Salas. Asciende a teniente coronel.
Comandante D. Jesús Vélez Sanías. Asciende a teniente coronel.

Artillería

Teniente coronel D. Germán Castro Gómez. Asciende a teniente coronel.

Ingenieros

Comandante D. Emilio de la Guardia Ruiz. Asciende a comandante.

Teniente D. Valentín Rosa de Blas. Asciende a teniente.

Guardia Civil

Comandante D. Carlos Ponce de León Conesa. Asciende a comandante.

Madrid, 8 de agosto de 1941.

VARELA

Vistos los expedientes de juicio contradictorio para el ascenso por méritos de guerra, examinados por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se concede el ascenso al empleo inmediato superior, con antigüedad de 1 de julio de 1940, a los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación.

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Coronel D. Alfonso Sotelo Llorente. Asciende a coronel.
Coronel D. José Vierna Trápaga. Asciende a coronel.

Comandante D. Sabas Navarro Brindós. Asciende a teniente coronel.
Comandante D. Antonio Miranda Guerra. Asciende a teniente coronel.

Comandante D. Claudio Arpón Fontana. Asciende a comandante.
Capitán D. Carles Subirán Martín-Pinillos. Asciende a comandante.

Capitán D. Cayetano Corbellini Obregón. Asciende a comandante.
Capitán D. Rufino Pérez Barrueco. Asciende a comandante.

Capitán D. Julio López Riart. Asciende a comandante.
Capitán D. José Pérez de Lema Tejero. Asciende a comandante.

Capitán D. Ramón Aixala Sanz. Asciende a comandante.
Capitán D. Àngel Morales Menserrat. Asciende a comandante.

Capitán D. Joaquín Bosch de la Barrera. Asciende a comandante.
Capitán D. Julie Colomina Gallegos. Asciende a comandante.

Teniente D. Benigno Díez Fernández. Asciende a capitán.

Caballería

Comandante D. Julio García Fernández. Asciende a teniente coronel.
Comandante D. Ricardo Uragón Ceballos. Asciende a teniente coronel.

Comandante D. José Héctor Vázquez. Asciende a teniente coronel.

Comandante D. José María Samaniego y Gómez de Bonilla, asciende a teniente coronel.

Artillería

Capitán D. Victoriano Cecharasa Paños, asciende a comandante.

Madrid, 1 de agosto de 1941.

VARELA

Vistos los expedientes de juicio contradictorio para el ascenso por méritos de guerra, examinados por el Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el mismo, se concede el ascenso al empleo inmediato superior, con antigüedad de 1 de diciembre de 1937, a los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación.

Estado Mayor

Comandante D. Ramiro Lago García, asciende a comandante.

Infantería

Coronel D. José Álvarez Entrena, asciende a teniente coronel.

Teniente coronel D. Gerardo Caballero Olabéz, asciende a teniente coronel.

Comandante D. Joaquín Calvo Eskenano, asciende a comandante.

Teniente D. Santiago Valverde García, asciende a teniente.

Caballería

Capitán D. Mariano Eribalbano de la Torre, asciende a capitán.

Artillería

Comandante II. Emilio Hernández Blaneo, asciende a teniente coronel.

Madrid, 1 de agosto de 1941.

VARELA

INFANTERIA

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 5 de agosto actual, en vacante producida por la baja del coronel de la escala complementaria, D. Arturo de Argomedo Illymar, al teniente coronel D. Alberto Ruiz García Quijada, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 62, quedando en la situación de disponible forzoso en la cuarta región militar.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Reingresado en la escala complementaria por orden de 21 de julio próximo pasado (D. O. núm. 163), el comandante de Infantería D. Francisco García Rodríguez, por reunir las condiciones que dispone la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se le confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 18 de marzo de 1937, colocándose entre D. Adolfo López de Soria Gutiérrez y D. Luis Miranda Núñez.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato superior al comandante de la escala activa del Arma de Infantería D. José Mensaya Aceituno, colocándose con antigüedad de 28 de junio de 1940, entre D. Joaquín Pascual Sánchez y D. Isidro Caballero Velasco.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato superior, al capitán de la escala activa del Arma de Infantería don Miguel Lobo Ristori, colocándose con antigüedad de 20 de marzo de 1937, entre D. Sebastián Gimélez Gareca y don Sabas Navarro Brinsdon.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 2 de agosto actual, en vacante producida por la baja del comandante de la escala activa D. Rafael Gutiérrez Silva, al capitán D. José Serret Martí, con destino en la Caja de Recluta núm. 26, quedando disponible forzoso en la tercera región militar.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Reingresados en la escala complementaria, según las órdenes que se citan, el suboficial y sargento del Arma de Infantería que seguidamente se relacionan, pasan a colocarse en el escalafón con el empleo, antigüedad y puesto que se detalla a continuación:

Suboficial D. Vicente Planells Tur, orden de 20 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 213). Reingresa con el em-

pleo de teniente y antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose a continuación de D. Demetrio Herrero García.

Sargento D. Angel Torregrosa Villa-ñuña, orden de 14 de mayo último (D. O. núm. 168). Reingresa con el empleo de teniente y antigüedad de 22 de septiembre de 1936, colocándose a continuación de D. Augusto Santero Pérez.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato superior al alferez de la escala activa del Arma de Infantería don Vicente Tur Ribas, colocándose con antigüedad de 20 de marzo de 1938, a continuación de D. Antonio Macián Zapata.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, al alferez de la escala activa del Arma de Infantería don Juan Peinado Hidalgo.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Aguila Alemana, con espadas, que les ha sido otorgada por el Reich alemán al comandante de Infantería II. Manuel González-Regueral y Baill y al capitán de Infantería II. Ignacio Quintana Rodríguez, el primero de segunda clase y el segundo de tercera clase.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Bajas

Condendido a la pena que lleva consigo la cesión de separación del servicio, causa baja en el Ejército el capitán de Infantería D. Jesús Garrido Crevillent, debiendo señalárselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasado lo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de agosto de 1941.

VARELA

Disponibles

Queda en situación de disponible forzoso en la primera región militar, el capitán de Infantería de la escala complementaria D. Joaquín Rosell Martínez, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26.

Madrid, 6 de agosto de 1941.

VARELA

Reintegro a la escala

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y resuelta la causa que como procedente de feroz ataque liberado le ha sido instruida al capitán de Infantería D. Lucas López Massot, y extinguida la sanción impuesta, se le reintegra a la escala activa del Arma de Infantería colocándose a continuación de don Francisco Márquez González.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Antigüedad

Por hallarse comprendidos en las normas complementarias de 16 de mayo próximo pasado, para la aplicación del decreto núm. 50, los tenientes de Infantería D. José Pérez Cuenca, D. Federico Pérez Castro, don Bonifacio Maroto Sillago, don Arturo Ruiz Sáinz y D. Francisco Manjón Cabezas García, se les asigna en el empleo de alférez la antigüedad de 18 de agosto de 1936 y en el de teniente la de 18 de agosto de 1937, colocándose a continuación de don Juan Rodríguez Somoza, D. Federico Frail Utoma, D. Cipriano Calvo Gibuño, D. José Morón Gutiérrez y D. Antonio Hernández González, respectivamente.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 50), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cañones verdes y dos aspas rojas, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Sargento del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 D. Francisco Molina Ro-

nero, herido dos veces: la primera el día 4 de febrero de 1937, y la segunda el día 6 de abril de 1937, las dos siendo soldado de Milicias. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937, y por la segunda la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería de línea núm. 52 D. Manuel Cabestre Villanueva, herido dos veces: la primera el día 4 de agosto de 1936, y la segunda el día 28 de diciembre de 1936, las dos siendo soldado. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936, y por la segunda la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 23 D. Santiago Mammolari Mozo, herido dos veces: la primera el día 14 de enero de 1937, y la segunda el día 18 de marzo de 1937, las dos siendo soldado. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937, y por la segunda la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

CABALLERÍA**Mandos**

S. confiere el mando del Regimiento Mixto de Caballería núm. 15, al coronel de Caballería D. Julio Iñigo Bravo, actualmente disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 14 de mayo último (D. O. núm. 109), para cubrir una vacante de comandante en el tercer Depósito de Semientales, Delegado de Cría Caballar de Alicante, Murcia y Almería, he designado para el mismo al de dicho empleo del Arma de Caballería D. José Romero Herrero, disponible forzoso en la tercera región militar.

Madrid, 5 de agosto de 1941.

VARELA

ARTILLERIA**Supernumerarios**

Cesa en el mando del Regimiento de Artillería núm. 32 y pasa a la situación de supernumerario con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2) artículo quinto del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) el coronel de Artillería D. Antonio Lafont Ruiz, por pasar a prestar sus servicios al Ministerio de Industria y Comercio como Delegado del Sindicato Nacional del Metal.

Madrid, 6 de agosto de 1941.

VARELA

Condecoraciones

Se concede autorización al coronel de Artillería D. Luis Pérez de Guzmán San Juan, para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Aguila Alemana, de primera clase, con espadas, que le ha sido otorgada por el Reich alemán, y la Cruz al Mérito de Guerra, italiana, de las que se halla en posesión.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Se autoriza al capitán de Artillería don Augusto España Gómez, para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra, italiana, y la Cruz de primera clase de la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y negro, de las que se halla en posesión.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), y por reunir las condiciones de aptitud exigidas en la misma, se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 15 de junio de 1939, al teniente coronel del Arma de Artillería D. Rafael Aguayo Subielas, con destino en el Servicio de Recuperación, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar. Esta vacante corresponde al turno de ascensos.

Madrid, 5 de agosto de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 26 de julio último, en

vacante producida por la baja del coronel de Artillería de la escala complementaria D. Francisco del Pozo y de Travi, al teniente coronel de dicha Arma D. Fernando Pérez Porro, con destino en el Regimiento de Artillería número 72, quedando en situación de disponible forzoso en la cuarta región militar. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 5 de agosto de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior con antigüedad de 26 de julio último, en vacante producida por el ascenso del teniente coronel de la escala activa del Arma de Artillería don Fernando Pérez Porro, al comandante de dicha Arma D. José Quintana Morquecho, con destino en la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 5 de agosto de 1941.

VARELA

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 26 de julio último, en vacante producida por el ascenso del comandante de la escala activa del Arma de Artillería D. José Quintana Morquecho, al capitán de dicha Arma D. José Pérez García, con destino en la Academia de Artillería.

Madrid, 5 de agosto de 1941.

VARELA

nicate coronel de Intendencia, D. José Sol Merera, al Comandante de Intendencia D. Aurelio Romero Garrido, con destino en la Jefatura Administrativa de Hospitales de La Coruña, quedando en situación de disponible forzoso en la octava región. Esta vacante corresponde a la amortización.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Destinos

A propuesta del General Jefe Dirección de la Milicia, de F. E. T. y de las J. O. N. S., pasa destinado a la misma el teniente de complemento de Artillería D. José Jaime Montes Real.

Madrid, 6 de agosto de 1941.

VARELA

MUTILADOS

Disponibles

Causa baja en el destino que desempeñó en la Comisión Inspectora provincial de Mutilados de La Coruña, el comandante de Infantería Caballero Mutilado D. Luis Roldán Tortajada, quedando disponible forzoso en la octava región militar.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

SANIDAD MILITAR

Destinos

De conformidad con lo dispuesto en la orden de 30 de julio último (D. O. número 172), he designado para el cargo de Inspectora general del Servicio de Damas Auxiliares de Sanidad Militar, a doña Mercedes Milá Nolla.

Madrid, 1 de agosto de 1941.

VARELA

Bajas

Causa baja en la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria el capitán de Infantería del antiguo Cuerpo de Invalídos Militares D. Modesto Aldamia Llana, quedando en su anterior situación con residencia en esta plaza.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de maestros herradores correspondientes al turno de elección y provisión normal que a continuación se relacionan. Las instancias y papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden, a excepción de los que soliciten Fuerzas Regulares o Legión, que las dirigirán al General Jefe del Ejército de Marruecos.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la orden de 32 de abril de 1940 (D. O. núm. 83) y para reunir las condiciones de aptitud exigidas en la misma, se promueve al empleo inmediato superior, con antigüedad de 17 de febrero de 1941, al capitán del Arma de Artillería D. Roberto Mazarrasa y Fernández de Henestrosa, del Regimiento de Artillería número 30, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 5 de agosto de 1941.

VARELA

INTENDENCIA

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 24 de julio último, en vacante producida por el ascenso del te-

De elección

Grupo de Regulares de Caballería núm. 1.—Una.

Primera Bandera de La Legión.—Una.

De provisión normal.

Regimiento de Infantería núm. 42.—Una.

Regimiento de Caballería núm. 4.—Una.

Regimiento mixto de Caballería núm. 18.—Dos.

Regimiento de Artillería núm. 15.—Dos.

Regimiento de Artillería núm. 20.—Una.

Madrid, 6 de agosto de 1941.

VARELA

Procesados

Pasa a la situación de procesado, en las condiciones que determina el artículo sexto del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Juan Quevedo Sanz, con residencia en Mahón.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

CUERPO ECLESIASTICO*Vacantes de destino*

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de capellanes castrenses, correspondientes a los turnos de elección y concurso, que a continuación se relacionan.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) dentro del plazo señalado en la citada orden.

Vacantes de elección

Casa Militar de S. E. el Generalísimo.—Una de capellán mayor o primero.

Secretaría del Vicariato.—Una de capellán mayor.

Dirección general de Servicios (Vicariato).—Una de teniente vicario de primera, una de teniente vicario de segunda, dos de capellán mayor y una de capellán segundo.

Dirección general de Reclutamiento y Personal.—Una de capellán primero.

Asistencia espiritual del Ministerio.—Una de capellán mayor.

Tenencias Vicarias de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones militares, Marruecos, Baleares y Canarias.—Once tenientes vicarios de segunda.

Vacantes de concurso

Academia de Infantería de Zaragoza.—Una de capellán mayor.

Academia de Infantería de Guadalajara.—Una de capellán mayor.

Academia de Caballería.—Una de capellán mayor.

Academia de Artillería.—Una de capellán mayor.

Academia de Ingenieros.—Una de capellán mayor.

Academia de Intendencia.—Una de capellán mayor.

Escuelas de Aplicación de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.—Una de capellán mayor en cada una de ellas.

Escuela de Educación Física.—Una de capellán mayor.

Servicio Geográfico y Cartográfico.—Una de capellán mayor.

Madrid, 2 de agosto de 1941.

VARELA

MILICIAS DE F. E. T.*Destinos*

A propuesta del General Jefe Director de la Milicia de Fajange Español-La Tradicionalista y de los J. O. N., pasa destinado a la misma el teniente provisional de Milicias D. Francisco Rey de Cesó, actualmente en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 6 de agosto de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS*Condecoraciones*

Se concede autorización al teniente coronel de Estado Mayor D. Julio del Carpio Usoala, y al comandante médico de Sanidad Militar D. César Yague Laurel, para usar sobre el uniforme la insignia de Caballero Oficial de la Orden de la Corona de Italia, de la que se hallan en posesión.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra, italiana, de la que se hallan en posesión:

Teniente coronel de Infantería don Eduardo León Lordo.

Comandante de Ingenieros D. José Márquez Pan.

Farmacéutico primero D. Antonio Isasi-Isasmendi López.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Continuación de la relación empezada a publicar en el D. O. núm. 173.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Amar Ben Mohamed Haddi, núm. 9.067, herido el día 2 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Abselá Ben Mohamed Beni-Hassan, núm. 9.131, herido el día 4 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Layasi Ben Mohamed Serrouai, núm. 13.026, herido el día 13 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Mohamed Ben Abdeia Carrí Agli, núm. 13.898, herido el día 9 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Faïdal Sahari, núm. 15.159, herido el día 21 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Arjol Faïtaki, núm. 19.516, herido el día 16 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Yíali Ben Laarbi Sargüini, núm. 20.156, herido el día 26 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Cabo del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Abdellkader Ben Mohamed n.º 31.521, herido el día 13 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 27 Modesto Alonso Rodríguez, herido el día 19 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Flechas Azules núm. 14 Luis Alvaro Benito, herido el día 3 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 33 Maximiliano Arias Álvarez, herido el día 18 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 52 Enrique Braña Jonte, herido el día 15 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 26 Alfonso Carrasco Lozano, herido el día 16 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del Batallón de Montaña número 7 Ramiro Corredora García, herido el día 12 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Batallón de Montaña número 7 Salvador García Riestra, herido el día 29 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 26 Faustina González Sánchez, herido el día 3 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 38 José Marrero Marrero, herido el día 27 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 19 Eusebio Martínez de Antoniana y Bajanda, herido el día 28 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería número 24 Eugenio Martínez Fernández, herido el día 24 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Carlos Mezquita Calvo, herido el día 18 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 23 Manuel Miguel Arnáiz, herido el día 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Flechas Negras núm. 15 Maximiliano Pérez Jiménez, herido el día 3 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con ca-

rácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del cuarto Regimiento de Infantería Flechas Negras Rafael Pizarro Prier, herido el día 14 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la segunda Bandera de La Legión Pedro Val Soriano, herido el día 20 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de la segunda Bandera de La Legión Jesús Villar Estévez, herido el día 27 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento mixto de Caballería núm. 17 Teodoro Miguel Ballesteros, herido el día 15 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera núm. 11 Francisco Azaña Azofra, herido el día 27 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera núm. 16 Ramón Miguélez Fernández, herido el día 13 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo mixto de Zapadores Minadores de Pamplona Benjamín Crespo Fernández, herido el día 23 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid, Pedro Calvo León, herido el día 22 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Alicante Vicente Escudell Cremades, herido el día 6 de octubre de 1934. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1934.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Albacete Miguel Hernández Sáez, herido el día 25 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1936.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Marruecos José López Gil, (3.º), herido el día 7 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Salamanca Manuel Morocho García, herido el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo Aurelio Miranda Piquero, herido el día 6 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Salamanca Rafael Pisónero Martín, herido el día 16 de octubre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Corneta de la Comandancia de la Guardia Civil de Cuenca Mariano Martínez Pelado, herido el día 1 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Policía de la plantilla de la Policía Armada de Valladolid Claudio Martín Rosario, herido el día 5 de octubre de 1934. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1934.

Policía de la plantilla de la Policía Armada de Gijón Avelino Martínez Martínez, herido el día 21 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1937.

Policía de la plantilla de la Policía Armada de Madrid José Varela Bravos, herido el día 5 de octubre de 1934. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1934.

Soldado de Milicias de F. E. T. de Navarra Antonio Berrueta Colla, herido el día 2 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de Milicias de la séptima Bandera de F. E. T. de León Leovigilio Cadenas Valera, herido el día 16 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de Milicias del Tercio Santa Gadea de F. E. T. de Burgos Ulpiano Pereda Vélez, herido el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Lácar de F. E. T. de Navarra Gregorio Ugarte Blasco, herido el día

2 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Sedik Ben Mohamed Ersi núm. 131, herido el día 16 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3 El Huasit Ben Hamed núm. 962, herido el día 15 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Amar Ben Abse-lah Ben Haddu núm. 1.063, herido el día 27 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Hamed Ben Hamed Lahandi núm. 2.762, herido el día 8 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Ab-bas Ben Ra-hal Gorfti núm. 3.323, herido el día 29 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Hamed Ben Taha-jar Jomsí núm. 4.137, herido el día 19 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Mohamed Lahsen núm. 4.163, herido el día 12 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Ahmed Ben Mohamed Jomsí núm. 6.044, herido el día 27 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Laarbi Ben Ha-med Dukalj núm. 6.101, herido el día 24 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Abselán Ben Abse-lán Jomsí núm. 6.415, herido el día 23 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a

partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Said Ben Hamu Ben Said núm. 6.442, herido el día 13 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 Abselán Ben Hach Alf núm. 6.662, herido el día 12 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Abdela Ben Laarbi Lameri núm. 7.507, herido el día 15 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Hamed Ben Al-Lal núm. 8.871, herido el día 20 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Said Ben Mohamed Urrigalai núm. 9.192, herido el día 20 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 El Hadi Ben Mohamed Garbaui núm. 9.570, herido el día 13 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Hebib Ben Embark Sarguini núm. 12.106, herido el día 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Mohamed núm. 13.364, herido el día 15 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Abselán Ben Alf Ben Mohamed núm. 13.525, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Abselán Ben Mohamed Salhi núm. 13.804, herido el día 17 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Ali Ben Sel-Lan El Guasari núm. 14.010, herido el

dia 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7 Kadussi Ben Mohamed núm. 14.478, herido el día 20 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Madani Ben Hamed Ersini núm. 15.203, herido el día 15 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Larache núm. 4 Mohamed Ben Alf núm. 15.340, herido el día 30 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 2 Embark Ben Abse-lán Holti núm. 15.975, herido el día 8 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Amar Ben Mohamed, número 17.220, herido el día 25 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Hamed Ben Hach Solimán, núm. 17.287, herido el día 24 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7 Kadur Ben Amar, número 17.430, herido el día 31 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Aixa Ben Hamed Ben Amar, núm. 17.542, herido el día 27 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Mohamed Ben Haddú, núm. 17.599, herido el día 20 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Amar Ben Buxta, núm. 17.656, herido el día 24 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938,

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Dris Ben Abselán El Kaid, núm. 17.695, herido el día 11 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Hossain Ben Kurati, Cherradi, núm. 17.934, herido el día 6 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Amar Ben Al-Lai Tari, núm. 18.095, herido el día 22 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Tahar Ben Milud, número 18.276, herido el día 11 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Hamido Ben Hach, número 18.510, herido el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Mohammedi, núm. 18.512, herido el día 3 de enero de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Abdel-kader Ben Hamed, núm. 18.709, herido el día 31 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7 Musa Ben Mohamed, número 18.763, herido el día 20 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Abselán Ben Laarbi Dahman, núm. 19.116, herido el día 18 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Bachir Ben Mohamed, número 19.177, herido el día 14 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Ali Ben Taami Faxi, número 19.264, herido el día 25 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con ca-

rácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Mohamed Ben Amar Ben Hamdi, núm. 19.425, herido el día 19 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Yissad Ben Meddi Garbani, núm. 19.485, herido el día 7 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Buchaid Ben Laarbi Sarquini, núm. 19.523, herido el día 11 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 Laarbi Ben Mohamed, número 19.863, herido el día 25 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Hamed Ben Mohamed número 20.303, herido el día 8 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Tixián Ben Sisat, número 20.337, herido el día 11 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Mustafá Ben Amar, número 20.424, herido el día 14 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Mimun, número 21.157, herido el día 6 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Mustafá Ben Hamida, número 22.305, herido el día 1 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 Mohamed Ben Abdel-kader, núm. 22.504, herido el día 9 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 Ali Ben Taami Faxi, número 23.654, herido el día 25 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con ca-

rácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Tetuán núm. 1 El Hach Ben Taieb Susi, número 31.727, herido el día 4 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Madrid, 31 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59) se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, por haber sufrido prisión en zona roja, el personal del Ejército e Institutos armados que a continuación se relacionan:

Saboficial de Caballería D. Eduardo Bermúdez Luego. Cursó la documentación la Capitanía General de la primera región militar.

Cabo de la plantilla de la Policía Armada de San Sebastián Benito Oliva Zuberoa. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Guipúzcoa.

Soldado del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 1 Luis García Alos. Cursó la documentación el Regimiento mixto de Ingenieros núm. 1.

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo Ricardo García-Barrios Villaseñor. Cursó la documentación el 10 Tercio de la Guardia Civil.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

VARELA

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Dña. Estanislao Alfonso Oliva, por el fallecimiento de su esposo, teniente coronel de Estado Mayor, don Francisco Zamarraga Agustina, asesinado por los marxistas el día 7 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Dña. Milagros Martín Iborra, por el fallecimiento de su padre, comandante de Infantería D. Manuel Martín Díaz, asesinado por los marxistas el día 4 de noviembre de 1936. docu-

mentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Pilar Ibáñez Rahola, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Infantería, D. José Maestu Fernández, asesinado por los marxistas el día 18 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Josefa Dorado Nájera, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Caballería D. Antonio Serrano Trujillo, asesinado por los marxistas el día 12 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Aranjuez (Madrid).

Doña Adela Ramón Ferrer, por el fallecimiento de su esposo, capitán de Intendencia, D. José Vila, Víctor, asesinado por los marxistas el día 13 de septiembre de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Doña Juana García Solís, por el fallecimiento de su esposo, teniente de Infantería D. Pedro Martínez Martínez, asesinado por los marxistas el día 31 de julio de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

WARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña María Chapuli de las Fases, por el fallecimiento de sus hijos D. Federico y D. Alfonso Seto Chapuli, asesinados por los marxistas el día 29 de noviembre de 1936. Llevará en la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Alicante.

Doña Cándida Rosell Basagaña, por el fallecimiento de su esposo D. Jaime Abril y Puig, asesinado por los marxistas el día 4 de abril de 1938. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Antonia Banegas Banegas, por el fallecimiento de su esposo D. Benito Banegas Bultrago, asesinado por los marxistas el día 6 de agosto de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Aranjuez (Madrid).

Doña María Jesús Fernández de Rojas y González Herrera, por el fallecimiento de su esposo D. Manuel Fernández Calderón, asesinado por los marxistas el día 18 de noviembre de 1936. Cursó la documentación el Ayuntamiento de Cabuérniga (Santander).

Doña Rosa Fernández Hernández, por el fallecimiento de su esposo D. José Lledó Quesada, asesinado por los marxistas el día 5 de agosto de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Ciudad Real.

Doña Consolación Cabrera Blanco, por el fallecimiento de su esposo D. Fernando García Herrero, asesinado por los marxistas el día 8 de diciembre de 1936. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Pozoblanco (Córdoba).

Doña Ignacia Sellares Rebordosa, por el fallecimiento de su hijo D. Ricardo Cañero Sellares, asesinado por los marxistas el día 4 de febrero de 1939. Cursó la documentación la Capitanía General de la cuarta región militar.

Doña María Dolores Colmenares Escudero, por el fallecimiento de su padre D. Matías Colmenares Errea, asesinado por los marxistas el día 15 de febrero de 1937. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

WARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

Doña Elvira Martínez Ostendi. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Timotea Anadón Albalá. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Antonio Blasco Pons. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Málaga.

D. Valentín Sánchez-Montañez de la Flor. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. José Aragón Pifarre. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Lérida.

D. Félix Aefn Casanova. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Antonio Soler Rybinat. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

D. Félix del Hoyo y Gallastegui. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

D. José María del Hoyo y Gallastegui. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Vizcaya.

D. Enrique Rosales Sanfelix. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Fernando Samaniego Nualart. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Madrid, 7 de agosto de 1941.

WARELA

Dirección General de Fortificaciones y Obras

Concurso de anteproyecto

Se saca a concurso, entre Compañías Constructoras, la redacción del correspondiente proyecto y ejecución de la obra del "Anteproyecto de cuartel para un Regimiento de Infantería en Granada", aprobado por orden de cuatro de junio pasado (D. O. núm. 126). Dicho concurso se efectuará por la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la segunda región militar, con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y legales que figuran en los documentos del citado Anteproyecto.

Madrid, 30 de julio de 1941.

WARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1930 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad reacción; que empieza con don Francisco Pamplona Nadal y termina con doña Carmen García Bernabé, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Exmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1941.—El General Secretario, P. A.: El coronel Vicesecretario, José Clemente.

Excmo. Sr. ...

• RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Pamplona Nadal Doña Pascuala Royo Celina	Padres	Inf. Gerona 18.....	Sargento D. Feliciano Pamplona Royo
D. Marcelino Pagola García Doña Lucía Fernández Molinero	Idem	Inf. Zaragoza 30..	Sargento D. Ángel Pagola Fernández
D. Francisco Rodríguez Iglesias Doña Tomasa González	Idem	Inf. Toledo 26.....	Sargento D. Valentín Rodríguez González
D. Joaquín Ruiz Nafá Doña Angeles Ruiz Ramírez	Idem	Inf. Baillén 24.....	Alférez D. Joaquín Ruiz Ruiz
D. José Ortega Martínez Doña Petra García Ortega	Idem	Zap. Marruecos....	Sargento D. Ezequiel Ortega García
D. José de la Puerta Contreras Doña Manuela Vilumbrales Vilumbrales	Idem	1.º Reg. Art. lig. ra	Sargento D. Ramiro de la Puerta Vilumbrales
D. Vicente Sánchez Díez Doña Consuelo Corral de la Puente	Idem	B." M. Arapiles 7	Cabo D. José Sánchez Corral
D. Rafael Posseiro Marín Doña Carmen Rey Oliveras	Idem	Inf. Cádiz 33	Cabo Bartolomé Piñero Rey
D. Nicolás Pegenante Lebrero Doña Asunción Garijo López	Idem	B. Mont. Sicilia 8	Cabo Carmelo Pegenante Garijo
Miguel Téllez Garín Doña Antonia Delgado Héredia	Idem	Inf. Oviedo 8	Cabo Juan Téllez Delgado
D. José Ramón de la Torre Doña Agustina Alonso de Ubién	Idem	Inf. Toledo 26.....	Cabo Francisco Ramón Alonso
D. Eulogio Pérez Díez Doña María Fuente Fuente	Idem	Reg. Mix. Caba. 6	Cabo Prudencio Pérez Fuente
D. Pedro Oriol Serrano Doña Cecilia Vallejo Serrano	Idem	Inf. Gerona 18.....	Cabo Mariano Oriol Vallejo
D. Antonio Gómez Seara Doña María Pato Fernández	Idem	2.º Tercio Legión.	Cabo Luis Gómez Pato
D. José Santiago Revilla Doña Gregoria del Río del Río	Idem	Zap. Minadores... F. E. T. Palencia.	Soldado Abilio Santiago del Río .. Patagista Benjamín Santiago del Río
D. Francisco Quesada Saavedra Doña Ping Cruz Martín	Idem	Caz. Melilla 3.....	Soldado Francisco Quesada Cruz
D. Rufino Plagaro Salazar Doña María Ochoa Vallejo	Idem	Inf. Zaragoza 29	Soldado Dionisio Plagaro Ochoa
D. Cipriano Pérez Díez Doña Julia Moral Fernández	Idem	B. M. Arapiles 7...	Soldado Guillermo Pérez Moral
D. Manuel Pérez Márquez Doña Agustina López Rodríguez	Idem	Inf. Granada 6.....	Soldado Juan Pérez López
D. Adrián Díez Infante Doña Pauja González Bocos	Idem	Inf. S. Marcial 22.	Soldado Lázaro Díez González
D. José Quintana Iglesias Doña Jesusa Pérez Feijoo	Idem	Inf. Zaragoza 30..	Soldado Ángel Quintana Pérez

CITA

sión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (*)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
3.500,00			1 enero 1938	Teruel				Calanochá		Teruel
2.160,00			19 julio 1938	Palencia				Dueñas		Palencia
3.500,00			18 diciembre 1936	Zamora				Villardeguia		Zamora
4.000,00			10 febrero 1939	Logroño				Logroño		Logroño.....
3.500,00			3 marzo 1938	Valladolid ...				Valladolid		Valladolid
3.500,00			21 noviembre 1936	Burgos				Castil de Peones		Burgos
795,50			19 junio 1938	León				León		León
795,50			5 febrero 1937	Cádiz				Cádiz		Cádiz
795,50			23 abril 1938	Pamplona ...				Milagro		Pamplona
795,50			9 septiembre 1938	Málaga				Benalmácarra		Málaga
795,50	(1) Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		23 diciembre 1936	Zamora				Zamora		Zamora
795,50			14 enero 1937	Palencia				Los Llanos		Palencia
795,50			23 diciembre 1937	Zaragoza ...				Morata de Jalón		Zaragoza
2.322,00			18 agosto 1936	Orense				Orense		Orense
693,50			25 marzo 1937	Palencia				Brasóñero		Palencia
693,50			6 mayo 1937	Burgos						
693,50			1 noviembre 1938	Las Palmas				Las Palmas		Canarias
693,50			22 enero 1938	Burgos				Jurila de Orio		Burgos
693,50			23 julio 1937	León				San Pedro Valderaduey,		León
693,50			12 octubre 1937	Sevilla				Aznalcollar		Sevilla
693,50			5 enero 1936	Burgos				Cecília		Burgos
693,50			31 agosto 1936	Orense				Allariz		Orense

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Mariano Holgueras de Benito Doña Rosa Sayalero Gómez	Padre.....	Inf. S. Quintín 25..	Soldado Bonifacio Holgueras Sayalero
D. Jacinto Zubiaurre Ibarlucea Doña Nazaria Jáuregui Lizarralde	Idem	B. M. Elandes 5...	Soldado Rufino Zubiaurre Jáuregui
D. Víctor Sandoval Gómez	Idem	Inf. Burgos 31....	Soldado Julio Sandoval Cano
Doña María Rosa Cano García			
D. Patricio Zubiaur Mota	Idem	If. Mix. Armas 86	Soldado Ciriaco Zubiaur Ayo
Doña Ciriaca Ayo Areiti			
D. Cruz Sanjuán Val	Idem	Inf. Valladolid 20..	Soldado Vicente Sanjuán Val
Doña Dominica Val Verón			
D. Guillermo Salvé Jaume	Idem	Inf. Palma 36....	Soldado Sebastián Salvé Artigues
Doña Margarita Artigues Rado			
D. Francisco Rived Sevilla	Idem	B.º Mont. Sicilia 8	Soldado Simeón Rived Samitier
Doña Fidencia Samitier Gastón			
D. Toribio Garrido Alonso	Idem	11 Reg. Art. Ligera	Soldado Vicente Garrido Prieto
Doña Canuta Prieto Santos			
D. José Rubio Sesé	Idem	Inf. Galicia 10.....	Soldado Miguel Rubio Abansés
Doña Matilde Abansés Navarro			
D. Pedro Carracedo Peña	Idem	Inf. América 23 ...	Soldado Primitivo Carracedo Bertos
Doña Manuela Bertos Pereira			
D. Fermín Picón Ortega	Idem	Idem	Soldado Pedro Picón Martín
Doña Feliciana Martín López			
D. Mañel Tuñas Val	Idem	G. Reg. Tetuán ..	Soldado Orente Tuñas Caamaño
Doña Pilar Caamaño Antcllo			
D. Antonio Quintas Fernández	Idem	Bat. Montaña 8...	Soldado José Quintas Rodríguez
Doña Filomena Rodríguez Sotelo			
D. Alfonso Portillo Guillén	Idem	Ter. Cab. Táxid' 7	Soldado Antonio Portillo Calero
Doña Dolores Calero Fernández			
D. Romualdo Olazábal Ortiz	Idem	Inf. Mérida 35.....	Soldado Asturio Olazábal Gutiérrez
Doña Josefa Gutiérrez Segastibelza			
D. Diego Zuloaga Gariarena	Idem	C. S. Fernando 11	Soldado Ramón Zuloaga Arbillaga
Doña Joaquina Arbillaga Labayen			
D. Ciriaco Tejerina Cuesta	Idem	B.º Mont. Sicilia 8	Soldado Gerardo Tejerina Gareja
Doña Julianita García Mateo			
D. Antonio Pulleiro Villarino	Idem	Inf. América 23...	Soldado Ricardo Pulleiro Garaboa
Doña Jesusa Garaboa Gómez			
D. Manuel Pampilleta Santiago	Idem	Inf. Mérida 35.....	Soldado Manuel Pampilleta Esquivelillas
Doña Divisa Esguevillas Cantero			
D. Celestino Zazo Ubeda	Idem	Inf. Victoria 28...	Soldado Agustín Zazo Vaquero
Doña Balbina Vaquero Herrero			
D. Valeriano Pérez Luis	Idem	Inf. Ballén 24.....	Soldado Antonio Pérez Llorente
Doña Francisca Llorente Cáno			
D. Martín Petricorena Mariezcurrena	Idem	B.º Mont. Sicilia 8	Soldado José Petricorena Echecorena
Doña Casilda Benita Echecorena Jau marena			

nsión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cono- cimiento a los interesados	leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones				
					Día	Mes	Año	(2)	Fueblo	Provincia	
693.50			17 mayo 1938	Valladolid		Vitoria				Valladolid	
693.50			16 agosto 1938	Guipúzcoa		Beraain				Guipúzcoa	
693.50			24 diciembre 1937	León		Avea de Puente				León	
693.50			26 junio 1938	Bilbao		Erandio				Bilbao	
693.50			16 noviembre 1937	Zaragoza		Sabiñán				Zaragoza	
693.50			19. s. ptiembre 1938	P. Mallorca		Palma Mallorca				Baleares	
693.50			21 abril 1937	Navarra		Petrilla de Dragón				Navarra	
693.50			3 septiembre 1938	Santander		Espinamar				Santander	
693.50			17 junio 1937	Zaragoza		Zaragoza				Zaragoza	
693.50			26 enero 1938	La Coruña		Larache				La Coruña	
693.50	(1) Estatuto de Cia- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1920.		19 junio 1937	Burgos		Burgos				Burgos	
1.449.00			21 febrero 1938	La Coruña		Alvite				La Coruña	
693.50			31 diciembre 1938	Orense		Lamela				Orense	
693.50			12 agosto 1937	Sevilla		Uníbete				Sevilla	
693.50			6 junio 1938	Vizcaya		Carrizas				Vizcaya	
693.50			16 octubre 1938	S. Sebastián		Beascoetegui				Guipúzcoa	
693.50			19 enero 1939	Palencia		Cisneros				Palencia	
693.50			16 agosto 1936	La Coruña		Ordes				La Coruña	
705.50			13 noviembre 1938	Palencia		Pábeda				Palencia	
693.50			27 marzo 1939	Avila		Muriel gallego				Avila	
693.50			23 julio 1938	Logroño		Alfaro				Logroño	
693.50			27 septiembre 1936	Navarra		Beiriza				Navarra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Yáñez García Doña Trinidad Pantiga Rojas	Padres.....	Caz. Serrallo 8...	Soldado José Yáñez Pantiga
D. Francisco Conde Aragón Doña Filomena Escobar Cumbreras	Idem	Inf. Granada 6...	Soldado Antonio Conde Escobar
D. Inocencio Rojo López Doña Justa Rojo Rodríguez	Idem	4 Reg. Art. pesada	Soldado Blas Rojo Rojo
D. Agustín García Rodríguez Doña Lorenza Sanz Escudero	Idem	Caz. Ceuta 7.....	Soldado David García Sanz
Doña Jenara Rodríguez Romero Doña Abellina Rodríguez González	Idem	R. M. Zaragoza 6	Soldado Manuel Rodríguez Rodríguez
D. Felipe Garrido Díez Doña Martina Dorado Caño	Idem	Inf. S. Quintán 25	Soldado Isidro Garrido Dorada
D. Antonio Llamazares Andrés Doña María Angela Blanco Martínez	Idem	Inf. América 23	Soldado Marcelo Llamazarez Blanco
D. Jerónimo Bárcena Varona Doña Fidela Allende Fernández	Idem	Idem	Soldado Agripino Bárcena Allende
D. Juan Pulido Hernández Doña Antonia Pérez Pinzón	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Manuel Pulido Pérez
D. Mateo Pino Díez Doña Amalia Arribas Díez	Idem	Idem	Soldado Mariano Pino Arribas
D. Bartolomé Planas Llobera Doña Juana María Alemar Seguí	Idem	Inf. Granada 6	Soldado Bartolomé Planas Alomar
D. Ramón Quintán Vidal Doña Basilia Porto Martínez	Idem	Inf. Burgos 31	Soldado José Quintán Porto
D. Francisco Perdigón Villalva Doña Lucía Pérez Cabrera	Idem	Flechas Negras ...	Soldado Rafael Perdigón Pérez
D. Manuel Navalpotro León Doña Paula Utrilla León	Idem	Inf. Valladolid 20	Soldado Agustín Navalpotro Utrilla
D. Atanasio López Alejántara Doña Avellina Lavado Medrano	Idem	Inf. Castilla 3	Soldado Ramón López Lavado
D. Francisco Palma Matute Doña Josefina Sánchez Sánchez	Idem	Inf. León 5	Soldado Francisco Palma Sánchez
D. Vicente Arroyo Ortega Doña Basilia Valle	Idem	Reg. M. Máquinas	Soldado Eusto Arroyo Valle
D. Valentín Tornos Rípa Doña Inés Martínez Meléndez	Idem	2º Com. S. Militar	Soldado Francisco Tornos Martínez
D. Joaquín Nieto Álvarez Doña María Jurado Molera	Idem	Reg. Artillería 1	Soldado Antonio Nieto Jurado
D. Gerónimo Rodríguez Cela Doña Emilia Castro Peñela	Idem	G. F. Reg. Ceuta 7	Soldado José Rodríguez Castro
D. Santiago de Santiago Rego Doña Joaquina Domínguez Lourido	Idem	1º Tercio Legión	Legionario Raúl de Santiago Domínguez
D. Ignacio Sierra Barqueró Doña Engracia Julián Sánchez	Idem	Idem	Legionario Higinio Sierra Julián

ón anual a se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la en que debe empezar el pago abono de la pensión se les consigne el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			5	octubre	1937	Huelva	Riotinto	Huelva	
693,50			5	abril	1937	Huelva	Rociana	Huelva	
693,50			22	febrero	1937	Zamora	Villamayor de Campos	Zamora	
693,50			30	agosto	1937	Zamora	Galende	Zamora	
693,50			6	enero	1938	Orense	Paderne	Orense	
693,50			30	noviembre	1937	Toledo	Cebisa	Toledo	
693,50			17	enero	1938	León	Villaturiel	León	3.
693,50			8	enero	1938	Santander ...	Navamuel	Santander	
693,50			18	febrero	1938	Huelva	Huelva	Huelva	
693,50			31	diciembre	1937	Burgos	Hontoria de la Cacería	Burgos	
693,50	(1)	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	12	enero	1938	Baleares	Ibiza	Baleares	
693,50			27	febrero	1938	La Coruña ...	Aranga	La Coruña	
693,50			27	marzo	1938	Cádiz	Olvera	Cádiz	
693,50			30	octubre	1937	Soria	Boltejar	Soria	5.
693,50			1	octubre	1938	Badajoz	Villanueva del Fresno	Badajoz	
693,50			30	agosto	1937	Granada	Escuzar	Navarra	
693,50			20	octubre	1937	Burgos	Villaseobedo Valdelcicio	Burgos	
693,50			1	julio	1938	Zaragoza ...	Alpartir	Zaragoza	
693,50			19	marzo	1938	Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz	
1.440,00			8	febrero	1937	Lugo	Corgo	Lugo	
2.106,00			19	abril	1937	La Coruña ...	Santiago	La Coruña	
2.106,00			1	diciembre	1937	Teruel	Villarquemada	Teruel	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Joaquín Rodríguez Sánchez Doña Gracia López Galindo	Padres	2º Tercio Legión	Légiionario José Rodríguez López
D. Antonio Silva Chouzá Doña María Sieira Sánchez	Idem	Idem	Legionario Jesús Silva Sieira
D. Angel Ortigosa Osteriz Doña Felisa Martínez García	Idem	Idem	Legionario Nicolás Ortigosa Martínez
D. Santiago Rodríguez Quadrado Doña Bienvenida Sánchez Sánchez	Idem	1.º Tercio Legión	Legionario Joaquín Rodríguez Sánchez
D. Victor Pinedo Alonso Doña Severiana Ullibarri Jáuregui	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Felipe Pinedo Ullibarri
D. Victoriano Pérez de Obanos Doña Cándida Lebrero Martínez	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Pérez de Obanos Lebreros
D. Elías Zaldívar Peña Doña Angela Ruiz Sevillano	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Angel Zaldívar Ruiz
D. León Platero Arrieta Doña Prudencia González Arana	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Samuel Platero González
D. Isaac San Miguel Villa Doña Ana Prieto Carrera	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Amiceto San Miguel Prieto
D. Simón Yus Gabasa Doña Francisca Luño Sancho	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista José Yus Luño
D. Bonifacio Pérez San José Doña Fidela Yépes García	Idem	F. E. T. Ávila	Falangista Tomás Pérez Yépes
D. Rafael Soriano Gandía Doña Regina Garrigós Vila	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Vicente Soriano Garrigós
D. Eugenio Poncelet Reguero Doña Indalecia Lorenzo Lorenzo	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Lucas Poncelet Lorenzo
D. José Zabalo Aherdi Doña Felipa Lizarralde Urriatia	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista José Zabalo Lizarralde
D. Manuel Jiménez Torres Doña Dolores Alvarez Cárdenas	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Bernabé Jiménez Alvarez
D. Leocadio Pérez Muelledes Doña Gregoria Alonso Salgado	Idem	F. E. T. Zamora	Falangista Paulino Pérez Alonsó
D. Antoni Pérez Mesías Doña Genoveva Prego Mesías	Idem	Armada	Preferente apuntador Manuel Pérez Prego
D. Ekerenlana Robles Villalobos	Padre	Inf. América 23..	Allárez D. Efigio Robles Barrilaso
D. José Fernández Antonaya	Idem	Inf. Burgos 31.....	Sargento D. Pedro Fernández Hérvias
D. Benigno Rodríguez Martínez	Idem	Inf. Aragón 30	Cabo Juán Rodríguez Rodríguez
D. Nicolás Martín Fernández	Idem	B.º Ametralladores 7	Cabo Epifanio Martín Fernández
D. Santos Rey Ruiz	Idem	Inf. Ballón 24.....	Soldado Gerardo Rey Angulo
D. Agustín San Martín Mariozurrena	Idem	Inf. S. Marejal 22	Soldado Rafael San Martín Matiles
D. Gregorio Pérez Laguna	Idem	B.º Mix. Montaña	Soldado Joaquín Pérez Aefin
D. Mariano Rodríguez Sierra	Idem	Inf. América 23..	Soldado Lluís Rodríguez Herrero
D. Vicente Ramón Hernández	Idem	Reg. Artillería 12..	Soldado José Ramón Ucar
D. José Ugarte Beheyerría	Idem	Inf. Ballón 24.....	Soldado Manuel Ugarte Berridi
D. Pedro Peña Deus	Idem	B.º Mont. Sicilia 8	Soldado Hipólito Peña Campos
D. Ramón Uraga Convenos	Idem	Reg. Art. ligera 17	Soldado Remigio Uraga Uruga
D. Juan Pérez Rabanal	Idem	Inf. Toledo 26	Soldado Enrique Pérez Alvarez
D. Regino Rodríguez del Pozo	Idem	Idem	Soldado Florentino Rodríguez Serrano
D. José Román Quintero	Idem	Inf. F. Negras	Soldado Manuel Román Breines
D. Victoriano Jefá Jiménez	Idem	C. Combate 2.....	Soldado Manuel Peña Ramos

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que le da conociimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...				
					Día	Mes	Año	(2)	Pueblo	Provincia	
2.106,00			3 agosto 1937	Sevilla					Sanlúcar la Mayor	Sevilla	
2.106,00			22 febrero 1938	La Coruña					Pesqueira	La Coruña	
2.106,00			17 septiembre 1938	Logroño					Logroño	Logroño	
2.106,00			22 febrero 1937	La Coruña					La Coruña	La Coruña	
693,50			11 octubre 1936	Álava					Mendifur	Navarra	
693,50			25 abril 1938	Navarra					Milagros	Navarra	
693,50			31 diciembre 1938	Zaragoza					Zarazena	Zaragoza	
693,50			11 julio 1938	Navarra					Cenevilla	Navarra	
693,50			31 agosto 1936	Valladolid					Aideamayor San Martín	Valladolid	
693,50			16 octubre 1937	Zaragoza					Pleñas	Zaragoza	
693,50			6 septiembre 1936	Ayila					Burgosondo	Avila	
693,50	(1) Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		6 febrero 1939	Valencia					Higuera	Valencia	3.
693,50			10 noviembre 1938	Valladolid					Artaquiros	Valladolid	
693,50			19 julio 1938	Guipúzcoa					Mondragón	Guipúzcoa	
693,50			23 enero 1930	Sevilla					San Lúcar la Mayor	Sevilla	
693,50			16 julio 1938	Zamora					Cereses	Zamora	
1.450,00			7 marzo 1938	La Coruña					Larage	La Coruña	
4.000,00			27 setiembre 1937	Burgos					Arcedales	Burgos	
3.500,00			19 mayo 1938	Jaén					Vílches	Jaén	
705,50			24 febrero 1937	Lugo					Parada de Arriba	Lugo	
705,50			9 febrero 1939	Valladolid					Gatón de Campos	Valladolid	
705,50			26 octubre 1936	Burgos					Burgos	Burgos	
693,50			20 junio 1938	Burgos					Lodoso	Burgos	
693,50			23 setiembre 1937	Huesca					Trauscastillo de Tena	Huesca	
693,50			10 octubre 1937	Ávila					Nava de Arévalo	Ávila	
693,50			27 marzo 1938	Logroño					Cervera del Río Alhama	Logroño	
693,50			28 enero 1938	Guipúzcoa					Fuenterrabía	Guipúzcoa	
693,50			25 julio 1937	La Coruña					Carballo	La Coruña	
693,50			12 noviembre 1938	Vizcaya					Baracaldo	Vizcaya	
693,50			22 enero 1938	Zamora					Berme de Urz	Zamora	
693,50			20 agosto 1938	Valladolid					Rueda	Valladolid	
693,50			28 marzo 1930	Cádiz					Coria de la Frontera	Cádiz	
693,50			15 octubre 1936	Soria					Villar de Maya	Soria	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS

Parentesco
con los
causantesArma, Cuerpo o Uni-
dad a que pertenecían
los causantes

CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

D. Joaquín Zuaza Ruiz	Padres ...	2. ^a Tercio Legión	Lieutenant Juan Zuaza Rodríguez
D. Manuel Rodríguez Palomero	Idem	F. E. T. Burgos...	Falangista Santiago Rodríguez Lozano
D. Gabino Reca Chiquirín	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista Luciano Reca Gárate
D. Pedro Picado Pangua	Idem	F. E. T. Alava ...	Falangista Basilio Pinedo Ortíz
D. Miguel Peña Gámez	Idem	F. E. T. Burgos...	Falangista Amós Peña Peña
D. Serapio Periáñez Gutiérrez	Idem	F. E. T. Zamora...	Falangista José Periáñez García
Doña Victoria Ramos Matute	Madre	G. R. Marruecos 5	Alférez D. José Jiménez Ramos
Doña Carmen Lafre Lajana	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Alférez D. Tomás Udina Lafre
Doña Juana Romero Sánchez	Idem	Cab. Numancia 6	Brigada D. Francisco Seguro Romero
Doña Higinia Pascual Miano	Idem	Inform. Artillería 3	Sargento D. Cándido Toledo Pascual
Doña Carmen Peña Sande	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Sargento D. Manuel Peña Sande
Doña Alba Rosales Rodríguez	Idem	F. E. T. Pacífica..	Cabo Eufrasio Martínez Rosales
Doña Angelita Pérez Pérez	Idem	Inf. Ángel 27....	Tanque Hermán Sánchez Pérez
Doña Valentina Portugal Hertiguela	Idem	Flechas Azules ...	Soldado Simeón García Portugal
Doña Andrea Santos Revuelta	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Ángel Ruiz Ogarrio Santos
Doña Concepción Pita Garefa	Idem	C. Combate 2	Soldado Leandro Veja Pita
Doña Josefa Cerrol	Idem	Inf. Castilla 3 ...	Soldado Vicente Quintanilla Carrión
Doña Aurora Pradilla Berroja	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Francisco Quintas Pradilla
Doña Purificación Funes Nava	Idem	Inf. Victoria 28...	Soldado Manuel Zarzo Funes
Doña Benigna Landerte Mota	Idem	Int. América 23 ...	Soldado José María Urias Landarte
Doña Benta Irigoyen Zabalza	Idem	Caz. Melilla 3.....	Soldado Angel Turrillas Irigoyen
Doña María Pascual Resano	Idem	Reg. Flandes 5 ...	Soldado Canuto Sadaba Pascual
Doña María Ruiz Bustamante	Idem	Caz. Numancia 6...	Soldado Faustino Ibáñez Ruiz
Doña Casimira Torregó Mardomingo	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Felipe García Terregó
Doña Josefina Paredes Vázquez	Idem	Inf. Mérida 35....	Soldado Julio Barral Paredes
Doña Dolores Guzmán González	Idem	2. ^a Tercio Legión	Lieutenant Juan Zurita Guzmán
Doña Josefa Rey	Idem	2. ^a Tercio Legión	Lieutenant Manuel Ayres Rey
Doña Patricio Pedroso Yagüe	Idem	F. E. T. Burgos...	Falangista Valentín Díez Pedroso
Doña Gabriela Gallego Olafeta	Idem	F. E. T. Guipúzcoa...	Falangista Juan Zabalaeta Gallego
Doña María Ruiz Ayvía	Idem	F. E. T. Cáceres...	Falangista Nemesio Morera Ruiz
Doña Paula Tenorio Gómez	Idem	F. E. T. Toledo ...	Falangista Jesús Bautista Tenorio
Doña Gregorio Pérez Bragado	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Rafael Álvarez Pérez
Doña Francisca Antonia Gaenaga Odriozola	Idem	T. r. S. Ignacio ...	Falangista Julián Querejeta Gómezaga
Doña Manuela Pérez González	Viuda	Infantería	Corone. D. Ignacio Gasca Laguna
Doña María del Pilar Trias Saralegui	Idem	Inf. América 23...	Comandante D. Rafael Tejero Saurina
Doña Eugenia Paz Rocha	Idem	Reg. Inf. 3.....	Conventante D. Nemesio Martín Hernández
Doña Carmen Delibes Pérez Nefiez	Idem	Reg. Inf. 11 ...	Capitán D. José Pardo Acaz
Doña Josefa Salas Aguirre	Idem	Reg. Melilla 2.....	Teniente D. Juan García Cuena
Doña Matilde Peláez Jerríete	Idem	2. ^a Tercio Legión	Teniente D. José Oliván Jaulín
Doña Miágros Cañatayrd y Barqués de Navarra	Idem	Artillería	Cavallier D. Francisco Javier Trenor Aceárraga
Doña Inés Ruiz Palacín	Idem	7. ^a Div. P. ag. Milit.	Teniente D. Mariano López Mesonero
Doña María Concepción Cuesta Argos	Idem	Inf. América 23...	Alférez D. Máximo Garrón Bautista
Doña Isabel Palacín Portún	Idem	Reg. Inf. 18 ...	Sargento D. Gabriel Enseñiques Comas
Doña Emilia Requiro Arroba	Idem	C. Combate 2....	Sargento D. António Ortiz Molina
Doña Valeriana Pérez Terrón	Idem	Inf. Toledo 26....	Cabo José Marcos Luis
Doña Blasme Pérez Pérez	Idem	Idem	Cabo Antonio Lagarica Pequeño
Doña Praxedes Pascual Bombín	Idem	F. E. T. Burgos...	Cabo Matilde González Cerezo
Doña Gertrudis Iglesias Vázquez	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Germán Manso Cebria
Doña Constantina Tebernero Rebolledo	Idem	Reg. Art. Peña 9 ...	Soldado Paedro Sánchez Serrato
Doña Josefa de la Torre García	Idem	1. ^a Bat. Mirador. 5	Soldado Manuel Miranda Gómez
Doña Rosario Torrejón Herrera	Idem	Reg. Inf. 6.....	Soldado Antonio García Rodríguez
Doña Josefa Nemesal Prada	Idem	Inf. Toledo 26....	Soldado José Fernández Gallego
Doña Severa Pérez Acebo	Idem	Bat. Montaña 8...	Soldado Federico Crespo Valle
Doña Julianita Pérez Estébanez	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Saturnino Gutiérrez Santamaría
Doña María del Carmen Prado López	Idem	Inf. Zamora 29 ...	Soldado Manuel Cachalorra Cachaldorra
Doña Mercedes Pérez Ruiz	Idem	Reg. Art. Ligera 3 ...	Soldado Manuel Aragón Cura
Doña Silvestra Partida Cerrajero	Idem	Inf. Victoria 28 ...	Soldado Lorenzo Antequera Martín
Doña Germana Nieto Iglesias	Idem	Inf. Zaragoza 30...	Soldado Basilio Ojanguren Fernández
Doña Angelita Sáenz González	Idem	Tercio Sanjurjo	Lieutenant Pedro Ochoa Merino
Doña Angelina Redrado Larráñea	Idem	Idem	Lieutenant Cipriano Lestado Romero
Doña Dolores Sartoriano Moltó	Idem	F. E. T. Córdoba	Falangista Carlos González Martínez
Doña Blasa Ruiz y Latasa	Idem	Tercio Santiago	Falangista Telesforo Espartza Expósito

nº anual se les cede setas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consiga el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
(2)										
2.106,00			14 agosto 1938	Cádiz				San Fernando	Cádiz	
693,50			3 noviembre 1936	Burgos				Burgos	Burgos	
693,50			27 septiembre 1936	Navarra				Burgoete	Navarra	
693,50			14 junio 1937	Vitoria				Sajinas de Oriana	Alava	
693,50			6 agosto 1937	Burgos				Montolo	Burgos	
693,50			15 octubre 1938	Zamora				Villalazán	Zamora	
4.000,00			13 febrero 1937	Zaragoza				Zaragoza	Zaragoza	
4.000,00			18 febrero 1939	Huesca				Huesca	Huesca	
4.500,00			1 diciembre 1937	Badajoz				Zarza de Alange	Badajoz	
3.500,00			1 junio 1937	Zamora				Torregamones	Zamora	
3.500,00			7 enero 1937	La Coruña				La Coruña	La Coruña	
795,50			23 julio 1938	Palencia				Villabermuda	Palencia	
705,50			4 septiembre 1937	Cáceres				Gargantilla	Cáceres	
693,50			23 octubre 1938	Burgos				Salas de los Infantes	Burgos	
693,50			5 julio 1938	Palencia				Quintanilla de las Terres	Palencia	
693,50			18 julio 1938	La Coruña				Domíngas	La Coruña	
693,50			21 julio 1938	Badajoz				Bordonal de la Sierra	Badajoz	
693,50			8 marzo 1939	Ourense				Almeite	Ourense	
693,50			25 mayo 1938	Granada				Fornes	Granada	
693,50			13 abril 1938	Vizcaya				Guecho	Vizcaya	
693,50			6 febrero 1936	Navarra				Izagaondoa	Navarra	
693,50			10 marzo 1938	Idem				Andosilla	Idem	
693,50			8 enero 1938	Santander				Anievas	Santander	
693,50			24 noviembre 1938	Segovia				Mezquillo	Segovia	
693,50			4 febrero 1937	Lugo				Lugo	Lugo	
2.106,00			26 febrero 1937	Sevilla				Sevilla	Sevilla	
2.106,00			12 septiembre 1938	La Coruña				El Ferrol	La Coruña	
693,50			21 febrero 1939	Burgos				Maria del Camino	Burgos	
693,50			6 abril 1937	Guipúzcoa				Meadrón	Guipúzcoa	
693,50			17 febrero 1937	Madrid				Madrid	Madrid	
693,50			13 noviembre 1938	León				Fuentelida	León	
693,50			31 agosto 1936	Valladolid				Valladolid	Valladolid	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas de; Estado d. 22 de octubre de 1926.	9 abril 1937	Guipúzcoa				Azpeitia	Guipúzcoa	
13.600,00			8 febrero 1939	Zaragoza				Zaragoza	Zaragoza	6.
9.000,00			19 febrero 1938	Navarra				Pamplona	Navarra	
9.000,00			20 agosto 1938	Las Palmas				Las Palmas	Canarias	
7.500,00			30 diciembre 1937	Sevilla				Larache	Marruecos	3.
5.000,00			26 noviembre 1936	Málaga				Melilla	Málaga	
5.000,00			28 septiembre 1936	Zaragoza				Zaragoza	Zaragoza	
9.000,00			4 julio 1937	Baleares				Puerto de Bolensa	Baleares	7.
5.000,00			24 julio 1936	Valladolid				Valladolid	Valladolid	
4.500,00			27 agosto 1930	Navarra				Pamplona	Navarra	
3.500,00			2 enero 1937	Zaragoza				Zaragoza	Zaragoza	
2.106,00			27 junio 1938	Cádiz				Cádiz	Cádiz	
795,50			5 mayo 1937	Zamora				Pereruela	Zamora	
795,50			25 abril 1938	Idem				Asturianes	Idem	
795,50			22 septiembre 1937	Burgos				Villaeusca de Roa	Burgos	
693,50			28 febrero 1937	La Coruña				Valle de Gesteo	La Coruña	
693,50			11 febrero 1938	Gijon				Pedres	Zaragoza	
705,50			10 agosto 1938	Pontevedra				Buen	Pontevedra	
693,50			3 abril 1937	Sevilla				Osuna	Sevilla	
693,50			9 enero 1937	Zamora				Rábano de Sanabria	Zamora	3.
693,50			2 agosto 1938	Santander				Riotorto	Santander	
693,50			26 febrero 1938	Burgos				Manciles	Burgos	
693,50			18 junio 1937	La Coruña				Ames	La Coruña	
693,50			9 febrero 1937	Huelva				Huelva	Huelva	
693,50			11 junio 1937	Salamanca				Castilla de Flores	Salamanca	
693,50			26 mayo 1938	Gijón				Gijón	Oviedo	
1.800,00			19 febrero 1937	Logroño				Autol	Logroño	
1.800,00			23 febrero 1937	Zaragoza				Zaragoza	Zaragoza	
693,50			10 marzo 1937	Córdoba				Córdoba	Córdoba	
693,50			6 agosto 1936	Navarra				Olejua	Navarra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Sanz Vallespin	Viuda.....	F. E. T. Aragón	Falangista José Calmacho Martín
Doña Benedicta Salazar González	Idem	Tecio V. Blanca	Falangista Epifanio Fernández Fernández
Doña Laura Mercader Bofill	Idem	Armada	Capitán de fragata D. Juan Cano-Manuel y Aubafede
D. José Padrónes Salas	Huérmino	F. E. T. Burgos	Falangista Melchor Padrónes Padrónes
Doña María del Rosario Reyes García	Viuda	G. Civil	Guardia Juan Rafael Martos Martos
Doña Juana Rojas López	Idem	Idem	Brigada D. Manuel Castilla Márquez
Doña Carmen Lojarraga García	Idem	Intendencia	Capitán D. Elviro Ordiales Orez
Doña Amparo Avales Frez	Idem	Ingeneros	Capitán D. Setero Vegas González
Doña Emilia Torres Tur	Idem	Armada	Subinspector D. Antonio Bosch Vich
Doña Francisca Yuste Lucas	Idem	Infantería	Teniente D. Antón O. Castro Martínez
Doña Concepción Cubas Talaverón	Idem	G. Civil	Guardia Manuel Carrasco Espinola
Doña Adriana Carvajal Prieto	Idem	Idem	Guardia D. José Rojas Vallejo
Doña Josefa Delgado Céspedes	Idem	Idem	Guardia D. Francisco Blanco Durán
Doña Teresa Milanes Martín	Idem	Idem	Guardia D. José Ruiz Espinar
Doña Luisa Sánchez Martínez	Idem	Idem	Brigada D. Juan Gallardo Sánchez
Doña Carmen García Bernabé	Idem	Idem	Guardia D. Juan Piñero Bernabé

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se le asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres las percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta de la presente asignación, el abono de la cual es compatible con la pensión que disfruta por muerte en acción de guerra de su otro hijo Rogelio, con arreglo a cuanto dispone la ley

4. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y hasta el día 18 de septiembre de 1930, fecha en que falleció el esposo de la recurrente, y desde esta fecha se abonará por entero a la madre mientras conservé la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento.

5. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta de la presente asignación, el abono de la cual es compatible con la pensión que disfruta por muerte en acción de guerra de su otro hijo Rogelio, con arreglo a cuanto dispone la ley

de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

6. Percibirán la pensión que se les asigna desde la fecha que se indica hasta el día 18 de enero del corriente año y previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Delegación de Hacienda de Zaragoza le hubiesen sido satisfechas a cuenta del presente señalamiento, y desde el día 18 de enero de 1941, fecha en que falleció la recurrente, se abonará a sus legítimos herederos D. Ignacio, doña Mantua, D. Miguel, doña María del Pilar y D. José Gasca Pérez, sin perjuicio de que los huérfanos del causante que se consideren con derecho a que les sea tramitada la pensión a que se refiere este señalamiento puedan solicitarla.

7. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal y

anual les de tas	Gobierno Mi- litar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones				
					Día	Mes	Año	(2)	Pueblo	Provincia	
693,50			4 septiembre 1937	Teruel				Urrea de Gaen		Teruel	3.
693,50		Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	10 febrero 1938	Vitoria				Zambrana		Alava	
750,00			19 noviembre 1940	Madrid				Madrid		Madrid	8.
693,50			13 mayo 1937	Burgos				Poza de la Sol		Burgos	9.
868,86	(1)	Artículo segundo del Decreto 92 de 2 de diciem- bre de 1936 (B. O. n.º 51) y Orden de Ha- cienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. n.º 248).	3 abril 1937	Jacén				Begíjar		Jacén	
1.250,00			8 mayo 1937	Barcelona				Barcelona		Barcelona	10.
1.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. n.º 549) y Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. nú- mero 292).	24 agosto 1936	Madrid				Madrid		Madrid	
7.500,00			9 noviembre 1936	Idem				Idem		Idem	
3.000,00			14 septiembre 1936	Baleares				Ibiza		Baleares	
3.000,00			16 agosto 1936	Cartagena				Cartagena		Murcia	
2.200,00			6 agosto 1936	Sevilla				Sevilla		Sevilla	
3.200,00			24 julio 1936	Idem				Idem		Idem	
1.100,00			6 agosto 1936	Idem				Idem		Idem	
3.500,00			26 julio 1936	Málaga				Vélez Málaga		Málaga	
3.200,00			2 septiembre 1936	Huelva				Huelva		Huelva	
			6 agosto 1936	Sevilla				Sevilla		Sevilla	

previa liquidación y deducción de las cantidades que en concepto de haberes pasivos hubiera recibido la beneficiaria por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

8. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita, toda vez que en el expediente se acredita que el causante falleció de enfermedad común y como el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y el 183 del Reglamento para su aplicación preceptúan que los fallecidos de enfermedad común, aunque se justifique fué adquirida en campaña, no da derecho a pensión extraordinaria.

Ahora bien, como comprendida la recurrente en los artículos 15, 18, 19 y 82 del referido Estatuto, se le hace el presente señalamiento, que corresponde a la cuarta parte del sueldo regulador de 11.000 pesetas, que fué el mayor

disfrutado por el causante durante dos años. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

9. Percibirá la pensión que se le asigne por cónuento de su madre, doña Margarita Solas González, hasta el día 14 de junio de 1939, fecha en que cumple los veintitrés años de edad, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

10. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita, toda vez que en el expediente instruido al efecto se justifica que el causante permaneció a las órdenes del Gobierno anarquista desde julio de 1936 hasta abril de 1937. Ahora bien, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 28 de junio de 1940 (D. O. núm. 171) y orden de Hacienda de 21 de agosto de 1940 (Bole-

ín Oficial núm. 248), se le ratifica con carácter definitivo en el percibo de la citada pensión, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal y, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento que le fué hecho por orden de 8 de junio de 1939 (B. O. núm. 220), el cual queda sin efecto.

11. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le hace el presente señalamiento, que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 28 de julio de 1941.—El General Secretario, P. A.; El coronel Vicesecretario, José Clemente.

PATRONATO DE HUERFANOS DE MILITAR (INFANTERIA)

BALANCE de Caja correspondiente al segundo trimestre del año 1941.

D E B E

Pesetas

Existencia anterior	5.752.074,64
Recibido por libramientos de abril, mayo y junio	305.378,97
Idem por beneficio de imprenta del año 1940	36.160,70
Idem por venta de repa del internado de Aranjuez	6.000,00
Idem por venta de efectos al Regimiento núm. 44 en Toledo	2.125,00
Idem por diferencia de alquiler de casa	331,00
Idem por intereses de valores depositados	40.764,95
Idem por pensiones no pagadas que pasan a depósitos	2.898,00
Idem por giros de aplicación ignorada	1.438,38
Idem por cuotas de señores socios	422.603,42

DONATIVOS

Del Cuerpo Ejército del Aire (función benéfica)	3.107,51
De un donante anónimo	5.000,00
De la Fiscalía de Tasas de Almería	1.367,75
Idem id. de León	1.056,00
Idem id. de Besalú	2.464,00
Del Exmo. Sr. Gobernador Civil de Tarragona	1.663,00
Del comandante señor Jiménez Ruesga	600,00
Del Exmo. Sr. Macqués de la Vega de Anzó	500,00
De los retirados de Alava	355,00
Del Depósito Concentración Miranda de Ebro	352,00
De la segunda Legión Tropas de Aviación, Sevilla	200,00
De la idem id. Valencia	34,00
Del industrial D. Salvador Deltell (El Valenciano)	835,00
De la Subpagaduría de Cádiz	58,00
Del Ministerio del Ejército (sobrante fiesta Patronal)	36,00
De la Sección Carabineiros de Tarragona	23,00
Del Batallón Trabajadores núm. 27	35,00
Del alfárez señor Valverde San Juan	10,00

SOCIOS DE HONOR

S. E. el Generalísimo, su paga de los meses abril a junio	16.722,00	Regimiento Infantería núm. 81	500,00
Regimiento Infantería núm. 1	450,00	Idem núm. 82	600,00
Idem núm. 2	300,00	Idem núm. 85	100,00
Idem núm. 3	300,00	Idem núm. 88	242,00
Idem núm. 4	375,00	Idem núm. 90	300,00
Idem núm. 6	1.260,40	Regimiento Cartagena núm. I	100,00
Idem núm. 16	750,00	Idem núm. 4	300,00
Idem núm. 19	300,00	Grupo Regulares núm. I	1.500,00
Idem núm. 20	200,00	Idem núm. 3	200,00
Idem núm. 24	500,00	Idem núm. 5	3.000,00
Idem núm. 35	100,00	Idem núm. 7	300,00
Idem núm. 39	400,00	Academia Guadalajara	4.500,00
Idem núm. 46	232,50	La Legión, primer Tercio	2.000,00
Idem núm. 51	136,00	Batallón núm. 32	250,00
Idem núm. 52	518,00	Zona núm. I	75,00
Idem núm. 55	150,00	Idem núm. 18	100,00
Idem núm. 60	600,00	Idem núm. 42	100,00
Idem núm. 61	161,00	Sefor García Sáez	10,00
Idem núm. 76	112,00	Sefor Monasterio	17,50

Suma 6.624.784,32

HABER

Pesetas

Carpeta núm. 1.—Pensiones (corrientes, 392.478; atrasadas, 19.420)	411.868,11
Idem núm. 2.—Personal	7.895,55
Idem núm. 3.—Depósitos	27.853,00
Idem núm. 4.—Piliados	1.110,55
Idem núm. 5.—Gastos diversos	27.776,68
Idem núm. 6.—Herencia Villegas	3.220,20
Idem núm. 7.—Internado	129.334,40
Suma	609.038,48
EXISTENCIA	6.015.745,84

DETALLE DE LA EXISTENCIA

Pesetas

Disponible:

Metalílico en Caja	10.046,03
Cuenta corriente Banco de España	49.450,71
Idem Banco Español de Crédito	676.765,42
Idem Banco Hispano Americano	27.680,36
Idem Banco Español Crédito, a tres meses	500.000,00
Idem en ídem, a seis meses	200.000,00
Idem Caja Central Militar	26.970,99
Valores depositados en el Banco de España	3.174.100,00
Idem en Banco Español de Crédito	700.000,00
Idem en Banco Hispano Americano	500.000,00
Papel en Caja pendiente de compensación	94.554,28

Total disponible ... 5.059.597,69

No disponible:

Depositadas en Banco de España, pensiones no pagadas	50.463,61
Giros de aplicación ignorada en ídem	5.684,24

Total no disponible ... 56.148,85**TOTAL IGUAL A EXISTENCIA ...** 6.015.745,84

Además de la existencia que figura en este balance, existe en el Banco de España 1.078.986,08 y en la Caja Central Militar 69.366,20, ambas cantidades bloqueadas, por ser d'hero del que ejercitaba en zona roja.

Madrid, 10 de julio de 1941.—El Comandante Cajero, Fernando González.—Intervino: el Comandante Interventor, Américo Tomás.—Conforme: El Teniente coronel, Administrador, Delfo Flández.—V.º 27, El Coronel, Presidente, R. Tarduchy.

ANUNCIOS

CASA MEDINA

Casa fundada en 1858

Fabricación de toda clase de artículos militares y para Corporaciones civiles

BARCELONA
Rambia Centro, 37
Teléfono 17676

MADRID
Preciados, 15
Teléf. 13476

¿Quiere usted Ver bien?... USE GAFAS
ULLOA, ÓPTICO :: CARMEN, 14 -- MADRID

ULLOA!

CESAR OLIVER

San Vicente, 1 - Comercio

SAN SEBASTIAN

A PLAZOS

Muebles — Sastrería militar y paisano. — Tejidos. — Zapatería

Especialidad en uniformes

Almacenes FÉLIX GÓMEZ, S. A.

Conde de Romanones núm. 5. — Teléfono 42401

DIEZ MESES DE CREDITO SIN CUOTA DE ENTRADA

Tenemos el mejor cortador-sastre de España



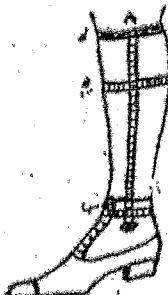
CASA GUERRERO

ZAPATERIA MILITAR
Teléfono 20205

**CASA ESPECIAL EN
POLAINAS "LEGGINGS"**

CORREAJES, CALZADO, BOTAS
ENTERIZAS PARA EL EJERCITO,
GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS,
SPORT Y CHAUFFEURS

MAYOR, 77 moderno. — MADRID
(junto a Capitanía General)



DIARIO OFICIAL

Legislación

Terminada la encuadernación del tomo correspondiente al año anterior de la Colección Legislativa del Ejército, se poné a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 20 pesetas, que les sera servido a cuantos lo deseen, previo pago de su importe.

Igualmente existen encuadernados los tomos de DIARIOS OFICIALES del cuarto trimestre de 1939, primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, y primero del año actual, al mismo precio.